

Córdoba, de de 2021.-

JUZGADO ELECTORAL FEDERAL

S _____ / _____ D

Por la presente, Rocio Denis Duarte, D.N.I. 37.126.306 con domicilio legal actual en Duarte Quirós N° 571-Casillero 14-Colegio de Abogados- de la ciudad de Córdoba, en mi carácter de Abogada- MP 1-40703, en ejercicio de mis funciones, conforme art. 18 de la ley 5805, me dirijo a Uds. a los fines de que **INFORMEN** a la siguiente casilla de correo ab.denisduarte@gmail.com, según la base de datos del Registro Electoral acerca de las siguientes personas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 781 del C.P.C.C.-

DUARTE, JUAN CARLOS D.N.I 14.308.711

Lo supra solicitado, se pide en orden a la imposibilidad y a los intentos infructuosos de poder encontrar acta de nacimiento del Sr. Duarte, quien la necesita a los fines de iniciar procedimiento de Declaratoria de Herederos ante los tribunales ordinarios de la Provincia de Córdoba.

Para mayor recaudo se transcribe el art. 18 de la ley 5805: *"Sin perjuicio de los derechos que se les acuerden en esta Ley y en la legislación vigente, es atribución de los abogados en el ejercicio de su función, recabar directamente de la Administración Pública, de los Bancos Oficiales y particulares, de las Instituciones con o sin fines de lucro, de los Colegios Profesionales, y de otros organismos, entidades o reparticiones oficiales y particulares, informes, antecedentes y certificaciones sobre hechos concretos atinentes a las causas en que intervengan. Estos pedidos deben ser evacuados por los organismos mencionados dentro del término de quince días.*

En las solicitudes que formulen los abogados harán constar su nombre, número de documento de identificación personal, matrícula profesional, copia simple del carnet profesional habilitante, domicilio, carátula del juicio, proceso o causa en que actúen, tribunal y secretaría o dependencia administrativa correspondiente. En caso de requerirse información para la iniciación de un proceso judicial, deberá aclararse este hecho, y sólo podrá ser utilizada la información si se realiza la respectiva presentación judicial no pudiendo ser utilizada para otros fines.

Las contestaciones podrán ser entregadas personalmente a los abogados o a quienes éstos designen o bien remitidas a sus domicilios cuando así lo requieran. De no mediar petición en tal sentido, las respuestas se enviarán al Tribunal o repartición interviniente".

Queda autorizado/a para el diligenciamiento de la presente, el Sr. **ANGEL OSCAR MURUA D.N.I 17.985.099.-**

Diligenciado que sea el presente, sírvase devolverlo con todo lo actuado, por la misma vía de recepción.-


Rocio Denis Duarte
MP - 1-40703 -